



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL RISARALDA

CONSIDERANDO

Que la Dirección de la Regional Risaralda requiere contratar los servicios profesionales de carácter temporal de una (1) Persona Natural, para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección Regional Risaralda, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar los servicios profesionales para la gestión y seguimiento a nivel regional de los programas de SER, Emprendimiento, Fondo Empezar y Fortalecimiento empresarial”*.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.


Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Pereira, a los 31 días de diciembre de 2021.


MARIO CHICA PALACIO
Director Regional


Vo.Bo. BEATRIZ ELENA ESTRADA OCAMPO
Coordinadora Grupo Talento Humano

Proyectó: Sandra Paola Hurtado Jordán – Profesional Gestión Contractual 

Revisó: Daniel Felipe Gutierrez Leon – Abogado Gestión Contractual 
Anexo: Estudio Previo.